

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, APROBADO POR LEY N° 3.148, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2006 -PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

## EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de los gastos por un monto total de 198.436.375.976 (Guaraníes ciento noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos setenta y seis), que estará afectada al Presupuesto 2007 de las Entidades Descentralizadas, Petróleos Paraguayos (PETROPAR), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de esta Ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 3°.- La modificación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en los Artículos 17 y 25 de la Ley N° 3148/06 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007".

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el-Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Oscar Rubén Salomón Fernández

Presidente

H. Cámara de Diputados

Miguel ario Parlamentario Miguel Abdón Saguier

Presidente H. Cámara de Senadores

Vera Be<u>jarano</u> Cándidŏ Secretario Parlamentario

Asunción, 15 de noviembre de 2007.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. El Presidente de la República

trarte Fruto

ésar Barreto Otazú Ministro de Hacienda

## **LEY Nº 3.376**

## **ANEXO**

25-08-2-001-00-00

Entidad

25-06 Petroleos Paraguayos

Tipo de Presupuesto

2 Programas de Acción

Programa

001 Comercialización de derivados del Petroleo

Unidad Responsable

01 Consejo Administrativo

o.c.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Presupuesto	Modificación (+/-)	Presupuesto	Variacion		Saldo
0.6.					Inicial		Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
123	30	001	99	Rem. Extraordinaria	1,049,024.562	0	1.049.024.562	0	458.885.122	1.507.909.684
125	30	001	99	Rem, Adicional	2.661.321.148	0	2.661.321.148	o i	1.683.172.731	4.344.493.879
133	30	001	99	Bonif. Y Gratificación	21.580.015.140	0	21.580.015.140	0	2.542.456.686	24.122.471.826
134	30	001	99	Aport, Jub. Empleador	9.649.734.765	0	9.649.734.765	0	534.362.859	10.184.097.624
141	30	001	99	Contrat. Pers. Téc.	206.190,400	o	206.190.400	0	329.464.950	535.655.350
145	30	001	99	Hon, Profesionales	134,416,372	0	134.416.372	0	488.033.628	622.450.000
440	30	001	99	Energia y Combustible	1.983.044.173.650	808,210,189,000	2,791,254,362,650	0	192.400.000.000	2.983.654.362.650
960	30	001		D. Pend. de Pago EJ. A.	9.000.000.000	ol	9,000.000.000	6.036.375.976	0	2.963.624.024
980	30	001	ı	Deu, Pend, Pago EJ, A	249,243.963.841	o	249.243.963.841	192.400.000.000	_ 0	56.843.963.841
TOTAL					2.276.568.839.878	808,210.189.000	3.084.779.028.878	198.436.375.976	198.436.375.976	3.084.779.028.878
	TOTALES				2.276.568.839.878	808,210,189,000	3.084.779.028.878	198,436,375,976	198.436.375.976	3.084,779.028.878

the

G

07

jul